



630010000000497 31050

Daniel Felipe Restrepo Torres

ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA				MINUTOS			
25	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
08	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16
	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20



SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TRAMO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TRAMO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE
Carretera 13	Colte 15	Armenia	

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
6																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE CON NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5 - LETRAS (ROMA)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

6 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

MATRICULADO EN:

7 - TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRIPOLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLICITA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOCICLO
MICROMIN	MOTOCICLO
SUSCATA	MOTOCICLO
SUS	CUATRICICLO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE SEMIREM

8 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
		6	

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
1				

10 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

11 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP.	

12 - LICENCIA DE CONDUCCIÓN

EXPI.	VENC.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP.		

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
Posada Oscar	216	Setta

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

RATIO N°	GRUPO NÚMERO	CONSECUTIVO

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

Quitar señal de tránsito
Agente, constatación de tránsito de tránsito.

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

PRIMEROS APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	ENTIDAD	TELÉFONO
Osorio A. Osorio	240	Setta	

19 - FIRMA DEL AGENTE

20 - FIRMA DEL CONDUCTOR

21 - FIRMA DEL TESTIGO

22 - BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

23 - C.C. No.

24 - C.C. No.

digir R-ST-P
shar 03/04
rsión: 001
gina 1 de 1

6300
ido No. 3

tra A
AC
do d
34 r
20 r 46
te V
tio

ORGANISMO DE TRANSITO



ACLARACION ORDEN DE COMPARENDO

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia
Proceso de Tránsito y Movilidad

Código: R-ST-P-01/042
Fecha: 03/05/2025
Versión: 001
Página 1 de 1

Armenia, Julio 10 del 2025

Señores
MULTAS Y RECLAMOS
Secretaría de Tránsito y Transporte
Centro Cultural Metropolitano La Estación
Armenia

ASUNTO: Aclaración de orden de comparendo

630010000000
31849
630010000000

De manera atenta y respetuosa me permito aclarar la orden de comparendo No. 31850
en los siguientes aspectos:

Respecto a lo que dice No Estacionamiento sobre la placa
Por favor, el vehículo no debe estar en la placa PAC 99F
Leche el paradero no cumple con el dicho
Prezisa que el acompañante debe usar el
casco elumato de Seguridad y no lo portaba
de la orden al conductor q' se distubiera
Haciendo una denuncia y de fuego del sitio

Atentamente,

Nombre: Oscar Posada Lopez

Placa: 216
Setta

Centro Cultural Metropolitano La Estación - Teléfonos: 7 41 92 96 - 7 41 13 55 Fax: 744 20 51

Correo Electrónico: setta@armenia.gov.co

RUNT

Temperatura

[+]

Consultar Persona Natural Direcciones

4. Filtro de Búsqueda

Nombre de la Persona

Apellido

007598296

Búsqueda

Go

5. Datos Básicos

San Documentos	CEDULA CIUDADANIA	Numero Documento	1000000296
Nombre	DANIEL FELIPE	Apellido	RESTREPO TORRES
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Clasificación	
Correo Electrónico			

6. Resultado de la Consulta

Director	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Una Muestra	Fecha Actualizada
Código 88875	SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA	83333333	CASA	ACTIVO	NO	2017-10-27T18:11

Este proceso de validación de documentos y datos se realiza en la oficina de atención al ciudadano, registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito, Ley 1548 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT. La información es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La Comisión RUNT 2015 SAS, conformada por los miembros de notificación y de validación de documentos, desde el día 10 de septiembre de 2017.



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-006807

Hernando Martínez C.
C.C. 7.562.738

Armenia, Quindío 08 de mayo de 2026

Señor

DANIEL FELIPE RESTREPO TORRES

CALLE8 No. 8-76 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3235093471

SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte OSCAR POSADA YEPES identificado con **placa 216**, realizó la orden de comparendo número 63001000000049731850 el día 08/07/2025 por la infracción C31.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas PAC99F** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: "relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial"

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito





Secretaría de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-006807	08/05/2026	DANIEL FELIPE RESTREPO TORRES	CALLE8 No. 8-76	3235093471	630010000000 49731850- infracción C31	PAC99F

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

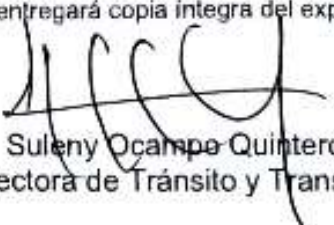
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelines Chica / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista. ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co